



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA EN ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 102C
TELEFAX 5753348
e-mail: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO:

**JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
DIVORCIO
MUTUO ACUERDO**

**DEMANDANTES:
CORREO ELECTRÓNICO:**

ZULAY ANTELIZ MONTAÑO
zulayanteliz59@gmail.com
zulayanteliz59@gmail.com

JESÚS MARÍA IBARRA SÁNCHEZ
yotepino@gmial.com yotepino@gmial.com

**APODERADA JUDICIAL:
CORREO-ELECTRÓNICO:**

MARUJA PNO CELANO
Marpincel2@hotmail.com Marpincel2@hotmail.com

RADICACIÓN:

5400131600052022010500

ASUNTO:

RECHAZO DEMANDA

FECHA PROVIDENCIA:

MARZO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RECHAZAR la Demanda de Jurisdicción Voluntaria, Divorcio de Matrimonio Civil relacionada en la referencia, conforme al mandato del Inciso Cuarto, Artículo 90 del Código General del Proceso. Falta de subsanación de la Demanda, Inciso 4 Artículo 90 del Código General del Proceso.

En providencia data de marzo catorce (14) del 2022, por estado No. 46 del 15 de marzo del 2022, esta judicatura inadmitió el escrito de demanda, para que la parte demandante subsanara sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, cumplido el término concedido la parte actora no subsanó los yerros de la Demanda, dentro del término perentorio para la subsanación; dejó vencer dicho término, recibándose de manera extemporánea la aludida subsanación.

NOTIFICA virtualmente la providencia de conformidad con el decreto 806-2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No 056 de fecha **30/03/2022** se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Socorro Jerez Vargas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d897f1743811eb460fe56ef6f620356e7668cbdc6cb53c7d8a825b82ce46763b**

Documento generado en 29/03/2022 11:53:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>